

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

5433 Resolución de 3 de agosto de 2018 de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de Grado Medio de Hípica, ciclo final de Grado Medio de las disciplinas hípicas de Salto, Doma y Concurso Completo y al Grado Superior en Hípica.

La Orden de 2 de septiembre de 2010, regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la citada Orden, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial convocará y organizará las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de Hípica.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de carácter específico de acceso, así como los requisitos deportivos son los establecidos en los Anexos VIII y IX del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, que establece los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas y en el Anexo VI del Real Decreto 934/2010, de 23 de julio, que establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

En su virtud, y por las atribuciones que me confiere el artículo siete del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

Resuelvo:

Primero. Convocatoria.

1. La presente Resolución tiene como objeto convocar la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas establecidas en los Reales Decretos 933/2010 y 934/2010, de 23 de julio:

- Ciclo inicial de grado medio de hípica.
- Ciclo final de las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo.
- Ciclo superior de hípica.

2. La Gestión de estas pruebas se realizará en el marco de la Resolución de 20 de marzo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones a los centros autorizados sobre la gestión de las pruebas de acceso de carácter específico.

3. El número total de participantes mínimo para la realización de las pruebas será de 10, de no alcanzar este número de participación dichas pruebas no se realizarán.

Segundo. Calendario e instrucciones de las pruebas específicas de acceso.

1. El calendario de las pruebas específicas de acceso es el publicado en el Anexo I de esta resolución.

2. Las instrucciones complementarias de la convocatoria (orden de participación, criterios de evaluación,...) se publicarán en la fecha que consta en el calendario de esta resolución.

3. En la fecha de realización de estas pruebas, los aspirantes deberán ir provistos del correspondiente Documento de Identificación, de lo contrario no podrán participar en dicha prueba.

Tercero. Inscripción a las pruebas específicas de acceso.

1. Las solicitudes de inscripción se ajustarán a los modelos que figuran en los Anexos II, III y IV de la presente Resolución e irán dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

2. El centro autorizado deberá informar con anterioridad al inicio del plazo de inscripción de al menos los siguientes aspectos: la formalización de la inscripción, condiciones específicas y técnicas de las pruebas y cualquier información relevante para el correcto desarrollo de la convocatoria.

3. Las solicitudes se presentarán en el registro de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como en cualquier lugar establecido en el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública establecidas en la Orden de 19 de mayo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

4. Estarán exentos de realizar esta prueba los deportistas que acrediten alguna de las condiciones establecidas en el artículo 27 del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio y artículo 19 del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio. Aquellos que tengan alguna condición de las establecidas en la normativa citada podrán hacer la matrícula directamente en un centro autorizado por la correspondiente administración, siempre que acrediten condición alegada, que figurará en su expediente académico.

Cuarto. Documentación.

1. La documentación que se adjuntará a la solicitud de inscripción es la siguiente:

a) Todos los participantes deberán presentar:

– Certificado o informe médico en el que conste que el aspirante está apto para la realización de la prueba de acceso de carácter físico. No se aceptaran informes médicos que no hagan alusión al objeto del mismo.

– Acreditación del requisito académico, dependiendo del ciclo al que se va a presentar.

Ciclo inicial de grado medio:

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos. Para el acceso al grado medio se podrá acreditar con alguna de las condiciones establecidas en la Disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Ciclo final de grado medio:

Certificado de superación del Ciclo inicial de grado medio de Hípica.

Ciclo de grado superior:

Título de bachiller.

Título de Técnico Deportivo en la Disciplina Hípica de Salto, Doma y Concurso Completo.

b) Participantes con discapacidad:

- Certificado del grado de discapacidad expedido por la Administración correspondiente.

- La solicitud de adaptación de la prueba de acceso, Anexo V. La solicitud es sólo en el caso de que la discapacidad que presenta el interesado lo permita. No obstante, en la posible adaptación no se modificarán los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación de las pruebas asociadas.

2. La documentación referente a la titulación académica, DNI y, en su caso, Certificado de discapacidad, únicamente serán aportados si el solicitante manifiesta su oposición expresa para que se consulten dichos datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Publicación de los listados provisional y definitivo.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial publicará los listados, provisional y definitivo, de admitidos y no admitidos en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y en la pág <http://www.educarm.es>.

2. Las fechas de publicación de los listados de admitidos y no admitidos son las establecidas en el Anexo I de esta resolución.

3. La publicación de estos listados pueden sufrir un retraso en función de la recepción de las solicitudes o documentación adjunta.

Sexto. Tribunal evaluador de las pruebas de acceso específicas.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial procederá al nombramiento del tribunal evaluador de las pruebas convocadas; estará compuesto por un presidente, un secretario y tres evaluadores.

2. El presidente y el secretario del tribunal serán representantes de la Administración.

La sede del tribunal será la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, con domicilio Gran Vía Escultor Salzillo 32, 2.º esc, 5.º piso, a efectos de solicitar información, subsanar solicitudes de participación, solicitar revisiones de las mismas, presentar reclamaciones contra las calificaciones, formular recursos, así como cuantas comunicaciones, actuaciones o atención de incidencias que se efectúen.

3. Finalizada la prueba de acceso, el presidente del tribunal remitirá los originales de las actas al IES donde se encuentra adscrito el centro autorizado, para su archivo.

Séptimo. Calificación y evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico.

1. La calificación de las pruebas asociadas que componen esta prueba serán acordes con los criterios establecidos en el Anexo VIII del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, y el Anexo VI del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

2. Para la superación de la prueba será necesaria la evaluación positiva en la totalidad de los criterios de evaluación. La evaluación final de las pruebas de acceso se expresará en términos de "Apto" o "No Apto".

3. Finalizado el proceso de evaluación el tribunal levantará acta de evaluación final se reflejará en un acta que firmada por todos sus miembros y se publicará en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Octavo. Certificado de superación de la prueba específica de acceso.

1. La superación de las pruebas de carácter específico tendrá efectos en todo el territorio nacional y una vigencia de 18 meses, contados a partir de la fecha de finalización de aquellas.

2. Al término de las mismas se facilitará un certificado que acredite la superación de dicha prueba. Este certificado será el requisito para realizar la matrícula en cualquier centro autorizado del territorio nacional.

3. El certificado se podrá retirar en la sede del tribunal a partir de la publicación de la evaluación final.

Noveno. Custodia y archivo de documentos.

La custodia y archivo de las actas y demás documentos relacionados con la celebración de esta prueba específica de acceso, será competencia del centro de adscripción del centro privado autorizado.

Décimo. Bases reguladoras.

En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de agosto de 2018.—El Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Sergio López Barrancos.

**Región de Murcia**Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

P-486

ANEXO I**CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DEL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE HÍPICA, CICLO FINAL DE GRADO MEDIO DE LAS DISCIPLINAS HÍPICAS DE SALTO, DOMA Y CONCURSO COMPLETO Y AL GRADO SUPERIOR DE HÍPICA**

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Plazo de inscripción a las pruebas	10 -19 septiembre
Publicación relaciones provisionales de admitidos y no admitidos	3 octubre
Plazo de subsanación de documentos	Hasta 18 octubre
Publicación relaciones definitivas de personas admitidas y no admitidos	19 octubre
Instrucciones: <ul style="list-style-type: none">• Horario de las pruebas.• Lugar de celebración.• Equipación deportiva necesaria.• Orden de actuación de los aspirantes.• Criterios de calificación.• Otros	15 octubre
Celebración de las pruebas de carácter específico	
CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO	22 octubre
CICLO FINAL DE GRADO MEDIO SALTO, DOMA Y CONCURSO COMPLETO	22 y 23 octubre
GRADO SUPERIOR	22 y 23 octubre
Publicación de las calificaciones.	24 octubre
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones.	Hasta 26 octubre

**Región de Murcia**Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

P-486

ANEXO II**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL
ACCESO CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE HÍPICA****DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:	
DNI:		SEXO:	
FECHA DE NACIMIENTO:		CÓD. POSTAL:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPONGO: Que cumplo con el requisito para presentarse a la prueba específica de acceso al Ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas: **(marque la casilla correspondiente al requisito que cumple)**

- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos.

Para acreditar el requisito anteriormente citado y otros solicitados, adjunto la documentación siguiente: (fotocopia compulsada)

- Fotocopia compulsada del DNI o del Número de identificación de Extranjero o del Pasaporte. *(La fotocopia no será necesaria si se marca la casilla de autorización que figura en el último apartado)*
- Título de Graduado en Educación Secundaria.
- Otra acreditación oficial.
- Certificado o Informe médico, donde conste la capacidad para presentarse en una prueba de carácter físico. No es necesario hacer alusión a enfermedades infectas contagiosas.
- Certificado de minusvalía, en su caso

SOLICITO: Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al ciclo inicial de grado medio de estas enseñanzas.

No Autorizo al Órgano administrativo competente a obtener/acceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en concreto a los de IDENTIDAD, DISCAPACIDAD, TITULACIÓN UNIVERSITARIA Y NO UNIVERSITARIA.

En el caso de no conceder autorización a la administración, quedo obligado/a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud.

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

En _____, a ____ de _____ de 20__

Solicitante (firma)

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

**Región de Murcia**Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

P-486

ANEXO III**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL
ACCESO AL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO DE LAS DISCIPLINAS HÍPICAS DE SALTO,
DOMA Y CONCURSO COMPLETO****DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:	
DNI:	FECHA DE NACIMIENTO:	CÓD. POSTAL:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPONGO: Que cumplo con los requisitos para presentarme a la prueba específica de acceso al Ciclo Final de grado medio de las enseñanzas deportivas

Para acreditar los requisitos, adjunto la documentación siguiente: (fotocopia compulsada)

<input type="checkbox"/>	Certificado Oficial de superación del Ciclo Inicial de grado medio o la Homologación del CSD.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI, del Número de identificación de Extranjero o del Pasaporte. <i>(La fotocopia no será necesaria si se marca la casilla de autorización que figura en el solicitado)</i>
<input type="checkbox"/>	Certificado o Informe médico, donde conste la capacidad para presentarse en una prueba de carácter físico. No es necesario hacer alusión a enfermedades infectas contagiosas.
<input type="checkbox"/>	Certificado de minusvalía, en su caso.

SOLICITO: Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al **ciclo final de grado medio** de estas enseñanzas.

No Autorizo al Órgano administrativo competente a obtener/acceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en concreto a los de IDENTIDAD, DISCAPACIDAD, TITULACIÓN UNIVERSITARIA Y NO UNIVERSITARIA.

En el caso de no conceder autorización a la administración, quedo obligado/a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud.

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

En _____, a ____ de _____ de 20__

Solicitante (firma)

**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN
ESPECIAL**

**Región de Murcia**Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

P-486

ANEXO IV**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO SUPERIOR DE HÍPICA.****DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:	
DNI:	FECHA DE NACIMIENTO:	CÓD. POSTAL:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPONE: Que cumple el requisito para presentarse a la prueba de carácter específico para el acceso al grado superior de las enseñanzas deportivas: *(marque la casilla correspondiente al requisito que cumple)*

- Título de Técnico Deportivo en las Disciplinas Hípicas de Salto, Doma y Concurso Completo
- Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente a efectos académicos.

Para acreditar el requisito anteriormente citado, adjunta la documentación siguiente: *(fotocopia compulsada)*

- Fotocopia compulsada del NIF, del Número de identificación de Extranjero o del Pasaporte. *(La fotocopia no será necesaria si se marca la casilla de autorización que figura en el último apartado)*
- Fotocopia compulsada del título de Técnico Deportivo en las Disciplinas Hípicas de Salto, Doma y Concurso Completo
- Fotocopia compulsada del título de Bachiller o equivalente a efectos académicos
- Certificado o Informe médico, donde conste la capacidad para presentarse en una prueba de carácter físico. No es necesario hacer alusión a enfermedades infectas contagiosas
- Certificado de minusvalía, en su caso..

SOLICITO: Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al ciclo superior de estas enseñanzas.

No Autorizo al Órgano administrativo competente a obtener/acceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en concreto a los de IDENTIDAD, DISCAPACIDAD, TITULACIÓN UNIVERSITARIA Y NO UNIVERSITARIA.

En el caso de no conceder autorización a la administración, quedo obligado/a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud.

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

En _____, a ____ de _____ de 20__

Solicitante (firma)

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Formación Profesional y
Enseñanzas de Régimen Especial

ANEXO V

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: _____		NOMBRE: _____	
FECHA DE NACIMIENTO: _____	EDAD: _____	SEXO: _____	
NACIONALIDAD: _____		LUGAR DE NACIMIENTO: _____	
DOMICILIO: _____		LOCALIDAD: _____	
NIF: _____			
TELÉFONOS: _____			
CORREO ELECTRÓNICO: _____			

EXPONE:

Que tengo una discapacidad definida en el certificado médico y documentos que se adjuntan.

SOLICITO:

Que el tribunal de las pruebas de acceso valore, según mi grado de discapacidad, que consta en la documentación presentada, la posibilidad de adaptación de la prueba de acceso en tiempo y medios.

¡Importante!- El Tribunal estimará la solicitud para la realización de la prueba de acceso teniendo en cuenta el certificado médico donde haga constar su capacidad para la realización de la misma, sin modificar los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

Murcia, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

SR/SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL EVALUADOR



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Formación Profesional y
Enseñanzas de Régimen Especial

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS CONDUCTENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN

(Indíquese la especialidad /modalidad deportiva).

Real Decreto por el que se establece el título. (BOE _____ de _____)

D./D^a _____,
Secretario/a del Tribunal nombrado por resolución la Directora General de
Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de fecha _____

CERTIFICA

Que D./D^a. _____ con D.N.I. _____ ha
superado la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas
correspondientes al _____, conducentes al título de
_____ en _____, convocada por Resolución del
Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de
fecha _____ y realizada el ____ de _____ de _____ con la
calificación de:

APTO

El presente certificado tendrá efecto en todo el territorio nacional y la duración de la
vigencia será la establecida en el Real Decreto _____.

En Murcia, a. ____ de _____ de 20 _____

El/La Presidente/a del tribunal

El/La Secretario/a del Tribunal

Fdo.:

Fdo.: